



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

APLICABILIDAD DEL RÉGIMEN ADUANERO DE EXCEPCIÓN
“DONACIÓN” A TRAVÉS DE LA EMBAJADA PERUANA HACIA EL
ESTADO ECUATORIANO.

DEMERA NASPUD LISSETTE ELIZABETH
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

APLICABILIDAD DEL RÉGIMEN ADUANERO DE EXCEPCIÓN
“DONACIÓN” A TRAVÉS DE LA EMBAJADA PERUANA HACIA
EL ESTADO ECUATORIANO.

DEMERA NASPUD LISSETTE ELIZABETH
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EXAMEN COMPLEXIVO

APLICABILIDAD DEL RÉGIMEN ADUANERO DE EXCEPCIÓN "DONACIÓN" A
TRAVÉS DE LA EMBAJADA PERUANA HACIA EL ESTADO ECUATORIANO.

DEMERA NASPUD LISSETTE ELIZABETH
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

ZAMORA CAMPOVERDE MICHAEL ANDRES

MACHALA, 04 DE JULIO DE 2018

MACHALA
04 de julio de 2018

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado APLICABILIDAD DEL RÉGIMEN ADUANERO DE EXCEPCIÓN "DONACIÓN" A TRAVÉS DE LA EMBAJADA PERUANA HACIA EL ESTADO ECUATORIANO., hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



ZAMORA CAMPOVERDE MICHAEL ANDRES
0702415456
TUTOR - ESPECIALISTA 1



ESPINOSA GALARZA MIGUEL ORLANDO
0703473900
ESPECIALISTA 2/



PIZARRO ROMERO JOHANNA MICAELA
0703904615
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: lunes 09 de julio de 2018 - 17:36

Urkund Analysis Result

Analysed Document: urkund.docx (D40247737)
Submitted: 6/18/2018 7:21:00 PM
Submitted By: Idemera_est@utmachala.edu.ec
Significance: 5 %

Sources included in the report:

Resumen COPCI Art.1 al 25.docx (D14381129)
GRUPO CS 05 01 - DOS EXENCIONES COMERCIO EXTERIOR.docx (D14946714)
Resumen reglamento COPCI Villavicencio.docx (D14407289)
resumen reglamento COPCI.docx (D14442244)
COPCI.docx (D14381025)
1423159304_887__COPCI.pptx (D13952418)

Instances where selected sources appear:

10

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, DEMERA NASPUD LISSETTE ELIZABETH, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado APLICABILIDAD DEL RÉGIMEN ADUANERO DE EXCEPCIÓN "DONACIÓN" A TRAVÉS DE LA EMBAJADA PERUANA HACIA EL ESTADO ECUATORIANO., otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

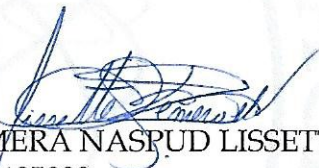
La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 04 de julio de 2018



DEMERA NASPUD LISSETTE ELIZABETH
0706405099

RESUMEN

Las donaciones de carácter internacional pueden ser realizadas por personas naturales, jurídicas o privadas jurídicas sin fines lucrativos, con el propósito de brindar ayuda a quienes se encuentren afectados por algún evento adverso en un país determinado, como ocurrió con la ayuda humanitaria que recibió el Ecuador, posterior al terremoto suscitado el 16 de abril del 2016, y que dejó múltiples pérdidas humanas y económicas, cabe mencionar que para que dichas donaciones puedan ingresar al país, lo deben hacer a través de instituciones públicas como lo es la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo (SNRG) o el Ministerio de Relaciones Exteriores que son las encargadas de regularizar la asistencia humanitaria carácter internacional y Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE).

Durante el período posterior al terremoto, las instituciones públicas encargadas de la seguridad del país, realizaron las respectivas evaluaciones, las cuales arrojaron resultados que obligaron al estado ecuatoriano a declararse en estado de emergencia, es decir que, al no contar con suficientes recursos económicos para atender los destrozos provocados por el fenómeno natural, principalmente en las provincias de Esmeraldas y Manabí, el estado vio la necesidad de realizar un llamamiento internacional a los representantes de cada embajada asentada en el país. La primera delegación internacional en socorrer con ayuda y apoyo fue la de la embajada peruana, cuyos donativos fueron enviados por vía aérea a Esmeraldas, y fue, con esta colaboración se empezó a cubrir una parte importante de las necesidades de los damnificados.

Palabras claves: *Aduana, Régimen Aduanero, Régimen de Excepción, Donación.*

ABSTRACT

International donations can be made by natural, legal or private non-profit person, with the purpose of providing help to those who have been affected by an event in any country, as happened with humanitarian aid that was received by Ecuador country, after an earthquake raised on April 16th, 2016, which let multiple human and economic losses, it is worth mentioning that to make these donations can enter the country, they should do so through public institutions such as the Secretariat of Risk Management (SRG) or the Ministry of Foreign Affairs which are in charge of regularizing the humanitarian international and National Service of customs of Ecuador (SENAE).

During the post-earthquake period, the public institutions in charge of the security of Ecuador, carried out the respective evaluations, which yielded results that forced the Ecuadorian state to declare itself in a state of emergency, that is, since it did not have enough economic resources to address the damage caused by the natural phenomenon, mainly in the provinces of Esmeraldas and Manabí, the state saw the need to make an international appeal to the representatives of each embassy settled in the country. The first international delegation to help and support was the Peruvian embassy, whose donations were sent by air to Esmeraldas, and it was with this collaboration that an important part of the needs of the victims began to be covered.

Keywords: *Customs, Customs Regime, Regime of Exception, Donation.*

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	1
ABSTRACT	2
ÍNDICE DE CONTENIDO	3
1. INTRODUCCIÓN	5
2. DESARROLLO	6
2.1. Aduana	6
2.2. Regímenes Aduaneros	6
2.3. Régimen de Excepción.....	6
2.3.1. Exención.....	6
2.4. Donación	7
2.5. Catástrofes naturales.....	8
2.6. Tratamiento de la UNASUR ante la catástrofe	8
2.7. Instituciones participantes en la asistencia de ayuda humanitaria dentro del Estado Ecuatoriano	9
2.8. Relaciones diplomáticas entre Ecuador y Perú	9
3. DESARROLLO DEL CASO.....	10
3.1. Planteamiento del caso	10
3.1.2. Solución del caso	11
3.1.3. Evaluación del llamamiento internacional.....	11
3.1.4. Ejecución del llamamiento Internacional	13
3.1.5. Proceso de nacionalización	14
3.1.5.1. Resolución emitida Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador	15

3.1.6. Base Legal.....	16
4. CONCLUSIONES	18
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA	19
ANEXOS.....	21

1. INTRODUCCIÓN

El terremoto de magnitud 7.8 grados en la escala de Richter que fue situado en Ecuador el 16 de abril del 2016 es considerado como uno de los sismos más destructivo que ha enfrentado el país en su historia contemporánea. El mismo afectó las provincias de Santa Elena, Santo Domingo, Guayas, Los Ríos, pero principalmente a Manabí y Esmeraldas, lo cual obligó a declarar en estado de emergencia a estas zonas, de manera que, el estado ecuatoriano a través de sus organismos tuvo la necesidad de solicitar apoyo internacional para solventar las necesidades dejadas por la catástrofe.

La provincia de Esmeraldas situada al noroeste del país, resultó ser una de las áreas más afectadas por evento telúrico. Tras la evaluación interna que realizó el país, se identificó que dicha provincia, no contaba con suficientes recursos económicos, impidiendo cubrir todas las necesidades presentadas posterior al sismo, de modo que, la embajada peruana domiciliada en Ecuador, ante esta situación, vio la necesidad de comunicarse con su gobierno para enviar donativos que fueran transportados por vía aérea a una de las secciones aduaneras de nuestro país.

El presente trabajo está elaborado con información de fuentes secundarias tales como: revistas especializadas, artículos científicos, resoluciones, normativas, entre otras, que permite recopilar datos de fuentes confiables para comprender ¿cómo se puede canalizar la ayuda humanitaria internacional a una nación afectada por catástrofe natural?; cumpliendo con el objetivo de relacionar las normativas contempladas en los artículos del COPCI y las disposiciones emitidas por el SENA E.

Este trabajo se compone de un marco teórico, en el cual se aborda: el régimen aduanero de excepción, las relaciones diplomáticas, las instituciones que participan en la asistencia humanitaria dentro del Ecuador y el tratamiento de la UNASUR ante catástrofes naturales, que evidencia la solución del caso propuesto indicando los procesos administrativos y diplomáticos-jurídicos que hacen posible recibir una ayuda humanitaria internacional.

2. DESARROLLO

2.1. Aduana

La aduana al considerarse una entidad pública que tiene como propósito "ser capaz de hacer cumplir las regulaciones arancelarias, no arancelarias y administrativa para todos los productos que entraran y salieran del país, respetando los acuerdos internacionales" (Zamora & Lenin, 2015, pág. 209). Es el encargado de gestionar, controlar el ingreso y salida de mercancías dentro o fuera del territorio nacional, esta entidad se encuentra situada en lugares específicos que son las zonas fronterizas e incluso en los puertos designados para realizar el intercambio comercial

2.2. Regímenes Aduaneros

Los regímenes aduaneros son mecanismos para controlar el ingreso y salida de mercancías desde y hacia el exterior, aplicada de forma legislativa en lo que indica que "cuando una mercancía llega al territorio fiscal aduanero de un país o área regional es necesario asignarle un destino o un régimen aduanero" (Coll, 2013, pág. 74). Es decir que, deberán estar enfocada a las normativas legales de cada estado y a su vez designar adecuadamente el régimen aduanero enfocándose a la actividad que se va realizar, porque cada régimen se maneja con estipulaciones diferentes.

2.3. Régimen de Excepción

De la misma manera el comercio global ha evolucionado a través del tiempo creando diversos organismos que promuevan ayuda ante desastres naturales en diversos países, para que las mercancías ingresen dentro del territorio nacional como donativos deben estar integrado al régimen de excepción, que trata de la exoneración y la excepción de todos los tributos al comercio exterior; según Correcher (2017) manifiesta que, las entidades sean del sector públicas o privadas deben estar registradas como personas sin fines lucrativos quedando exentos del pago de impuestos.

2.3.1. Exención

Las exenciones y exoneración son los beneficios a los organismos gubernamentales que actúan bajo el régimen de la ley, con el propósito de mejorar la economía del país

considerando que los traslados de las contribuciones son exclusivamente personales o margen de un representante (Villanueva & Rivas, 2014).

Con respecto a la normativa de comercio exterior del Código Orgánico de la Producción e Inversión (COPCI) señala que en el “art. 125 Exenciones, están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicio aduanero, las importaciones al consumo” (COPCI, 2014, pág. 45). Dentro del articulado se considera efectos personales del viajero a los bienes que no sean usados para su comercialización, así mismo el menaje de casa que son las pertenencias de uso básico usadas exclusivamente por un grupo familiar y equipos de trabajo de desempeño laboral de los migrantes que deciden volver al país.

Los envíos de socorro obtenidos a causa de las catástrofes naturales son importaciones realizadas por las entidades del sector público y/o privado a favor de la beneficencia, misma que es dictaminada por el jefe de Estado, también se reconocen libres de tributos a las donaciones tanto nacionales como extranjeras, obtenidas de personas públicas o privadas jurídicas sin intereses remunerativos.

2.4. Donación

Apaleando dentro del al régimen de excepción, se encuentra integrado el término de donación que “es un acto gratuito entendido en si por su propia descripción. En otras palabras, es la gratuidad es un elemento esencial de la donación clásica concebida como una atribución patrimonial, liberal gratuita, lucrativa y no debida” (Àlvares, 2014, pág. 589). Es decir, que cualquier entidad puede realizar esta actividad sin fines lucrativos e incluso se podrán obtener fondos de otras instituciones, con el propósito de amparar cualquier tipo de situación sea económica, social o por fenómenos naturales.

Pero se debe tener en cuenta que los donativos se consideran estos a nivel nacional o internacional sujeto a una ley, que a su vez le permite controlar el ingreso de un bien a un determinado territorio, según Montero (2013) afirma que, las donaciones son una adquisición de aplicando el término deducible que son registradas dentro de las entidades públicas del estado con un porcentaje de participación del cero por ciento, es decir que, no pagan ningún tipo de impuestos y se encuentre registrada como persona jurídicas naturales o privadas dentro de las actividades que realizan sin fines lucrativos.

2.5. Catástrofes naturales

A nivel mundial uno de cada 10 países sufren diversos fenómenos naturales ocasionándole grandes pérdidas sean estas a nivel social humanitario y económico. En los últimos años América Latina ha sido azotada por esta causa, teniendo como principal referencia el Estado ecuatoriano que ha tolerado “respectivas tragedias gracias a la superstición incauta de que habíamos sido víctima de un exceso, de una catástrofe natural” (Catalin, 2017, pág. 90). Este tipo de causa se adentra a la categoría desastre, a su vez pueden ser representadas en un sin número de formas diferentes o características diferentes que esta tragedia puede causar si es un terremoto o erupciones volcánicas entre otros.

Existen varias terminologías para determinar un colapso natural son estas palabras a considerar como “desastres y catástrofe” (Capacci & Mangano, 2015, pág. 37). Ambos léxicos hacen referencia a la misma situación, sin embargo, existe otras maneras de catalogarlos, pero son menos conocidas, como cataclismo que tiene como una denominación de ser un fenómeno de largo alcance afectando una mayor parte del planeta y calamidad que se refiere a las adversidades que se enfrentan un problema sean provocadas por el ser humano o por causas naturales.

2.6. Tratamiento de la UNASUR ante la catástrofe

La Unión de Naciones Suramericana (UNASUR) es un organismo de ámbito internacional que impulsa la integración de 12 países entre ellos se destacan Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Guyana, Surinam, Uruguay y Venezuela tiene como intención de ser participada en materia de energía, educación, salud-ambiente, infraestructura, seguridad y democracia, los esfuerzos de esta corporación es tratar de encaminar la unión entre las naciones, teniendo como objetivo principal el fortalecimiento democrático y la paz a nivel nacional e internacional.

La UNASUR nace con la intención de dar a conocer los ámbitos culturales, social, político y económico entre sus países, por lo tanto, es considerado como “la integración de la integración” (Insignares, 2013). Es decir, buscan vínculos con otros organismos que se proyecte en la participación social incluyendo los valores, incorporarse con los pueblos y no solo tener un enfoque en el ámbito económico. Por lo tanto este organismo busca de forma imparcial complementándose con la Comunidad Andina de Naciones (CAN) con

un acuerdo comercial conjunto con el MERCOSUR con la idea de una integración energética.

El bloque de la UNASUR que anteriormente poseía doce miembros en esta organización, han prevalecido alrededor de seis países como Ecuador, Venezuela, Bolivia, Uruguay, Guayana y Surinam. Actualmente la organización maneja un manual de riesgo sudamericano para aquellos países que hayan sufrido desastres naturales, formado una guía que permita adquirir un mejor manejo de las ayudas humanitarias conjuntamente con los cancilleres de cada país, siguen trabajando para mejorar el vademécum, tomando en consideración a Ecuador, ante el suceso del terremoto, que causó una gran conmoción a nivel mundial.

2.7. Instituciones participantes en la asistencia de ayuda humanitaria dentro del Estado Ecuatoriano

Dentro de las directrices del Estado ecuatoriano existe identidades que participan para la asistencia de ayuda humanitaria, son evaluados por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo, esta entidad tiene como compromiso gestionar seguridad ante posibles problemas ocasionada por catástrofes naturales y realizando programas educativos orientados a la seguridad humana con el propósito de poder prevenir cualquier tipo de incertidumbre. El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), forma parte de este acontecimiento es el encargo de regularizar en las fronteras para la captación de bienes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y movilidad humana, encargada de controlar políticas en el exterior e incluso brindar protección a los migrante residentes en otros países y también es el encargado de receptor personal altamente calificado cuando el país se encuentre en estado de emergencia , conjuntamente con la secretaria técnica de cooperación internacional realiza un llamamiento cooperativo a nivel internacional por medio de las embajadas radicadas en el Ecuador sea esta personas jurídicas o entidades gubernamentales y no gubernamentales extranjera.

2.8. Relaciones diplomáticas entre Ecuador y Perú

Las relaciones diplomáticas son aquellas actividades emitidas por dos estados con el propósito de forjar beneficios de cooperación mutuos, es decir que ambos estados decretan embajadores o diplomados, que son representes en los países internacionales,

teniendo como objetivo captar información de un ámbito político, cultural y económico. Según Toledo y Villegas (2017) manifiesta que, el diseño de una diplomacia es formar vínculos, sea esto de paz entre vecinos países o pactos de amistad logrando tener mejor relaciones comerciales bilaterales e incluso poder o apoyarse mutuamente en caso de necesitar apoyo humanitario.

Las relaciones diplomáticas de Ecuador y Perú se han ido desarrollando a través de la historia, tras la firma de este tratado de paz, ambos estados han trabajado conjuntamente forjando vínculos bilaterales y acuerdos comerciales, con la intención de mejorar ambas economías, según Tapia (2016) afirma que, cuando un país forma alianza con otros estados internacionales la imagen es de adquirir beneficios por medio del pacto contraído y formando parte de un procedimiento mundial competitivo.

La creación de estos lazos diplomáticos, han permitido tener un mayor intercambio intercultural y comercial a nivel bilateral, mejorando la calidad de vida de ambas naciones. Si en ocasiones uno de estos países, se enfrenta a una dura crisis estarán dispuestos a brindar apoyo, como prueba de sus lazos, Perú brindó ayuda a Ecuador por el desastres naturales que enfrentó dicha nación, como es la asistencia humanitaria internacional y a su vez, gracias a la integración de la UNASUR sus vínculos se han fortalecido mucho más.

3. DESARROLLO DEL CASO

El gobierno ecuatoriano realiza un llamamiento internacional por medio de las embajadas residentes en el país, para que se active la asistencia humanitaria a nivel internacional por medio del comunicado conjuntamente con el apoyo de UNASUR, el primer Estado en recurrir, es la embajada peruana que atreves de sus donativos lograron cubrir una gran parte a los damnificado de la provincia de Esmeralda. Por lo tanto, con el presente trabajo se quiere evidenciar la ayuda humanitaria, correspondiente a donativos que fueron realizados por la embajada peruana hacia el gobierno ecuatoriano y que procesos debe seguir el embajador para legalizar la mercancía ante la aduana.

3.1. Planteamiento del caso

La Embajada de Perú a través de su embajador peruano domiciliado en el Ecuador ha decidido enviar ayuda humanitaria, es decir mercancías tales como: alimentos, vituallas,

enseres, medicinas; a los damnificados de la provincia de Esmeraldas, que sufrieron un terremoto el pasado abril del 2016; para lo cual se han hecho las gestiones protocolarias y diplomáticas para concretar el recibimiento de la mercancía transportada vía aérea desde la capital Lima (Perú). Indique cuál es el procedimiento legal, aduanero y administrativo que debe realizar el embajador o su representante para acogerse a éste tipo de ayuda. Determine cuál es el régimen que se contempla en el COPCI y otras disposiciones emitidas por el SENA?

3.1.2. Solución del caso

El Ecuador para solicitar llamamiento internacional deberá seguir un proceso de evaluación interna por parte de la institución encargada de evaluar y monitorear permanentemente cualquier tipo de problema suscitado ante una catástrofe o desastres naturales que pueda ocurrir es la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgo (SNGR). Una vez que, el problema sea detectado automáticamente se activan los mecanismos internos y se valoran las dimensiones del impacto que ocasiona el terremoto en varios puntos del país.

Primeramente la SNGR realiza una breve apreciación de los daños y pérdidas ocasionadas por el desastre natural ante los recursos -capacidades que tiene el país, una vez que se hayan analizado los estudios correspondientes se ha identificado que el Estado posee un gran déficit económico, quiere decir que, los recursos que disponen no son suficientes para cubrir las necesidades que tiene el país entonces es declarado en estado de emergencia. Por lo tanto, analiza y valida información del impacto ocurrido emitiendo un listado de necesidades de usos inmediatos.

3.1.3. Evaluación del llamamiento internacional

La SGR emite un informe respectivo al Presidente del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COE-N), solicitando nuevos recursos nacionales y emiten una recomendación de aceptar o no una solicitud Internacional de Ayuda Humanitaria, esta solicitud deberá acogerse a una nota oficial, informe de la situación del país y un listado valorado de las necesidades prioritarias para la cooperación internacional. Una vez que aceptada la solicitud, la COE-N se comunica respectivamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Cuando el MREMH recibe un aviso por parte de la SNGR de solicitar la ayuda humanitaria internacional, el documento a ser presentado debe contener lo siguiente:

- Bebidas hidratantes y Botellones de agua
- Vituallas, medicinas y enseres.
- Enlatados como granos secos, arroz, atún, frijoles entre otros
- Jugos y leches en presentación de tetrapack.
- Repelentes de caducidad mínima de 3 meses.
- Colchones, carpas, toldos anti mosquitos, sábanas y colchas.
- Ropa en perfecto estado para clima tropical en todas las edades.

Para finalizar el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana debe compartir la información correspondiente a la Secretaría Técnica Cooperación Internacional (SETECI). Una vez cumplido con el proceso, el MREMH notificará a los cuerpos diplomáticos o cancilleres en el país, de que se realizará una convocatoria de ayuda Humanitaria, dentro de la reunión ponen en conocimiento de los daños causados por el terremoto, también se informará sobre la decisión tomada por parte del presidente de la República del Ecuador, por medio de un comunicado se les dará a conocer a los embajadores de cada país sobre la situación del Estado y se les otorgará la documentación necesaria que se describirán de la siguiente forma:

- La carta oficial emitida por el mandatario ecuatoriano sobre la solicitud de cooperación.
- Informe detallado de las causas que provocó el desastre natural por parte SNGR y se pronuncia con un listado correspondiente a las necesidades.
- Se adjuntará la debida información del consignatario sean de la SENAE, SNGR, MREMH o a nombre del presidente del Ecuador.
- Identificar las rutas de entrega sea por puertos marítimos, aéreos o terrestres que estarán habilitados para la aceptación de los bienes.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, deberá enviar un comunicado respectivo a todas las embajadas o misiones diplomáticas ecuatoriana que representan en el exterior.

3.1.4. Ejecución del llamamiento Internacional

Para que la embajada peruana pueda proceder con la ayuda humanitaria internacional por medio de donaciones, primeramente deberá añadir una carta de intención con una propuesta de Asistencia Humanitaria internacional ante emergencia o desastres, se deberá adjuntar otra carta del cuerpo diplomático y de la SETECI que a su vez serán entregados al MREMH, esta carta debe contener lo siguiente:

- Un listado completo de las donaciones y una información técnica debidamente detallada.
- Deberá cumplir con un certificado de origen y un certificado de calidad de las mercancías a ser donadas.
- El valor total de las mercancías objeto de donación y la fecha estimada de arribo.
- Nombre del consignatario que recibe la mercancía y datos completos del representante del país donante.

La embajada peruana conjuntamente con el apoyo de la UNASUR formaron parte de la ayuda humanitaria internacional basándose en manual de cooperación, es decir que los países que conforman la organización se sumaron a esta colaboración, es así que, Perú con su estrecha relación con Ecuador empezó a agilizar la documentación necesaria para cumplir con los requisitos expuesto por el Estado ecuatoriano, la embajada realiza un envío de 21 mil toneladas de bienes donados que son transportados por vía aérea y tiene como fin, poder cubrir una gran parte de las necesidades de los pobladores esmeraldeños, los costos logísticos se encuentran cubiertos por el país donante.

Si la carta de intención cumple con la lista de las necesidades y estándares establecidos que se presentó ante el llamamiento, si cumple con todo lo estipulado se procederá en aceptar el donativo que fue evaluado por la SNGR, que a su vez, se comunica con el MREMH para la aceptación de cooperación internacional en este caso por Perú. El cooperante internacional peruano recibirá una notificación de manera escrita, la aceptación de los donativos por parte del MREMH con los documentos y trámites correspondiente. La SNGR al recibir la documentación necesaria procederá con la coordinación correspondiente con las autoridades competentes para su debida nacionalización.

3.1.5. Proceso de Nacionalización

La embajada peruana deberá enviar toda la documentación solicitada por la Secretaría de Gestión de riesgo quien deberá recibir por parte del cooperante o donante para proceder con los trámites de nacionalización son los siguientes:

- Recibir la carta de intención y propuesta de ayuda humanitaria ante desastre o emergencia.
- Adjuntar la lista de empaque aprobada por MREMH
- Documento de transporte original o una copia debidamente certificada.
- Detalle de las especificaciones técnicas de la mercancía
- Registro de beneficiarios
- Documentos Legales del destinatario.

Una vez realizada la revisión documentaria por parte de la SNGR y si la misma cumple con todos los requisitos expuestos se procederá a realizar el trámite correspondiente, también deben constar los permisos y autorizaciones técnicos, una vez cumplido con lo solicitado, se procede a realizar la carta de aceptación, después el MREMH procederá a ejecutar un comunicado al cooperante peruano que su donación ha sido aceptada y se procederá a autorizar el embarque de la mercancía.

La SNGR tendrá que haber recibido la guía aérea y la guía de movilización, estos documentos serán necesarios para poder emitir una solicitud de exoneración a la Cooperación de Aduanas del Ecuador en la que se especifique que tipo de mercancía va a ser recibida como envío de socorro o donativos que será enviada al Ing. Francisco Amador Gerente distrital de Esmeralda, la respectiva jurisdicción de la SENAE solicitando la debida exoneración de tributos y se debe adjuntar una copia de la Declaración del Estado de Excepción.

Para efectuar envíos al Ecuador deberán estar a nombre de:

- Secretaría Nacional de Gestión de riesgo, RUC: 1768142760001
- Servicio de Aduanas del Ecuador (SENAE), RUC: 1760013480001

Los envíos se pueden manifestar en cualquier medio de transporte sean aéreos, terrestre o marítimo.

3.1.5.1. Resolución emitida Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador

El SENA E emite una resolución Nro. SENA E-DGN-2016-0342-RE con fecha del 21 de Abril de 2016 que suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo Director General de Quito dice lo siguiente:

El artículo 1.- competencia: Delegar a los directores estructurales y Subdirectores de Zona de Carga Aérea la competencia para la solicitud de exoneración de mercancías para envíos de socorro y donaciones que según lo establece el artículo 8 y 12 del Reglamento al Título de facilitación Aduanera para el comercio, del Libro V del Código Orgánico de Producción e Inversión. (SENA E, 2016)

La competencia de solicitud dependerá exclusivamente del distrito aduanero por donde arriba la mercancía, deberá estar consignados por el Servicio Nacional de Aduanas para efecto de envío de socorro o por las máximas autoridades como es la Secretaría de Gestión de Riesgo o por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Existe otra resolución que es emitida por el Subdirector General de Normativa Aduanera que está suscrita por el Ing. Luis Villavicencio el oficio Nro. SENA E-SGN-2016-0448-OF que pretende señalar lo siguiente:

El precepto aduanero vigente brinda actualmente un procedimiento más sintético para el ingreso de mercancías exoneradas de tributos como los “envíos de socorro o donaciones por desastres naturales”, que se encuentran estipulados en el art.125 del Código Orgánico de Producción e Inversión. Determinada claramente que, las mercancías se encuentran exoneradas del pago de tributos al comercio exterior pero con excepción de las tasas por servicio aduaneros y son consideradas el siguientes literales

El literal “c y e” del código manifiesta los envíos de socorro por catástrofe natural y donativos procedentes del exterior a favor de las entidades públicas o de organizaciones privadas de beneficencia de socorro. En este caso la única solicitud simplificada que se debe presentar exclusivamente por una institución pública de alto prestigio que puede ser de la (Secretaria de Gestión de Riesgo o del Servicio Nacional de Aduanas) o privadas sin fines lucrativos, la carga debe estar consignada o dirigida a nombre del distrito del arribo de la carga y se debe detallar lo siguiente:

En caso de entidades del sector público deberán presentar únicamente la Declaración aduanera simplificada y deberán estar suscrita o registrada por las máximas autoridades de la entidad solicitante, en lo que deberá detallar a continuación:

- la mercancía a importar
- cantidades estimadas
- fecha y lugar del arribo
- número de decreto ejecutivo de la declaratoria de emergencia

Si la entidad es del sector privado sin fines de lucro que fueron beneficiarias del envío de socorro se deberá adicionar a los mencionados anteriormente por parte del sector público los requisitos y deberán adjuntar un certificado correspondiente por la Secretaría de Estado quien deberá certificar al consignatario de la organización privada que fue beneficiada tenga como finalidad de ayuda social, que sea reconocida ante el Estado ecuatoriano y por el Ministerio de Ramo.

El director distrital de la Aduana de Esmeralda emite un memorando Nro. SENAE-DDE-2016-0844-M que expresa lo siguiente, que se procederá con la manifestación de una Declaración Aduanera Simplificada y con el propósito de dar fin con la exoneración en calidad de envío de socorro o donativos que será utilizados como ayuda por los dignificados del terremoto del 16 de Abril de 2016, considerando que la aerolínea Hércules de procedencia peruana arribará en el Aeropuerto General de Rivadeneira.

3.1.6. Base Legal

La base legal a considerar es el Código Orgánico de la Producción Comercio e inversión se encuentra integrado el artículo 125 exención, mencionando el literal “e” sobre las “donaciones provenientes del exterior a favor de las instituciones públicas o del sector privado sin fines lucrativos que son destinadas a cubrir servicios de salubridad, alimentación, asistencia técnica, beneficencia...” (COPCI, 2014).

En reglamento se encuentra integrado el Capítulo II Exención en la sección 4ª Donación, en el artículo 11 menciona que se “considerarán exentas del pago de tributos al comercio exterior, aquellas importaciones realizadas por personas jurídicas públicas o privadas sin fines lucro, provenientes de personas jurídicas o naturales extranjeras para cumplir con alguna de las finalidades prevista” (COPCI, 2014). Es decir que, las organizaciones

ecuatorianas deberán emitir un listado detallado de las necesidades que se deben cubrir ante la catástrofe natural.

El artículo 12 indica el procedimiento.- para acceder a la exención de tributos al comercio exterior, es decir que, el favorecido de la donación deberá estar inscripto en el Registro Único del Contribuyente con calidad de persona jurídica de derecho público o privado sin fines lucrativo y deberá presentar ante el Distrito Aduanero de su domicilio tributario principal una solicitud que deberá ser adjuntado lo siguiente:

- a) Documentos de acompañamiento guía aérea, lista de empaque, conocimiento de embarque y la guía de movilización
- b) Certificado de Donación original, con certificado del consular de la existencia del donante, debidamente firmado el documento expedido por el mismo; debiendo constar el valor estimado y detalle de la mercancía
- c) En caso de personas jurídicas sin fines de lucro deberán presentar la copia debidamente certificada del contrato de cooperación con institución del sector público.

El representante legal de la persona jurídica que solicite esta exención deberá presentar ante el Director Distrital respectivo o su delegado, los documentos antes mencionados para proceder a emitir el acto administrativo correspondiente dentro de un plazo de 10 días. Este acto administrativo constituirá documento de soporte para el proceso de despacho.

Una vez que la aduana haya verificado los documentos y la designación del régimen de donación para la liberación de tributos, la SNGR verifica también las resoluciones emitidas por el SENA E y se procederá en la aceptación del cooperante, emitiendo una resolución afirmativa por parte de la SNGR para la debida liberación de la mercancía objeto de donación.

4. CONCLUSIONES

- Las relaciones diplomáticas entre Ecuador y Perú se han desarrollado a través del tiempo, mejorando sus compromisos a través de la firma de acuerdos bilaterales entre ambos Estados. Si algún Estado se encuentra pasando por una dura crisis dentro su estado económico, por efecto de un desastre natural, el país cooperante enviará ayuda humanitaria al país vecino con el propósito de poder mejorar la calidad de vida de los damnificados.
- El Ecuador posee instituciones que velan por el bienestar del país, como lo es la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que provee de mecanismos y fuentes de información en temas de seguridad cuando ocurre un desastre natural, para que la ciudadanía esté preparada en caso de que se decrete el “estado de emergencia”, el Estado a través de sus organismos internos emitirá un comunicado a los países y organismos internacionales del problema que se está suscitando en el Ecuador con el fin de poder canalizar la ayuda humanitaria para los damnificados, conjuntamente con el MREMH y SENA E.
- La legislación aduanera al contemplar el régimen de Excepción, como las Donaciones, ha permitido que las personas naturales y personas jurídicas extranjeras permitan proveer de bienes de primera necesidad a los damnificados, una de las ventajas de éste régimen es que los procesos de desaduanización son más ágiles y eficientes, cuando las mercancías provenientes del exterior vienen declaradas como envíos de ayuda humanitaria.

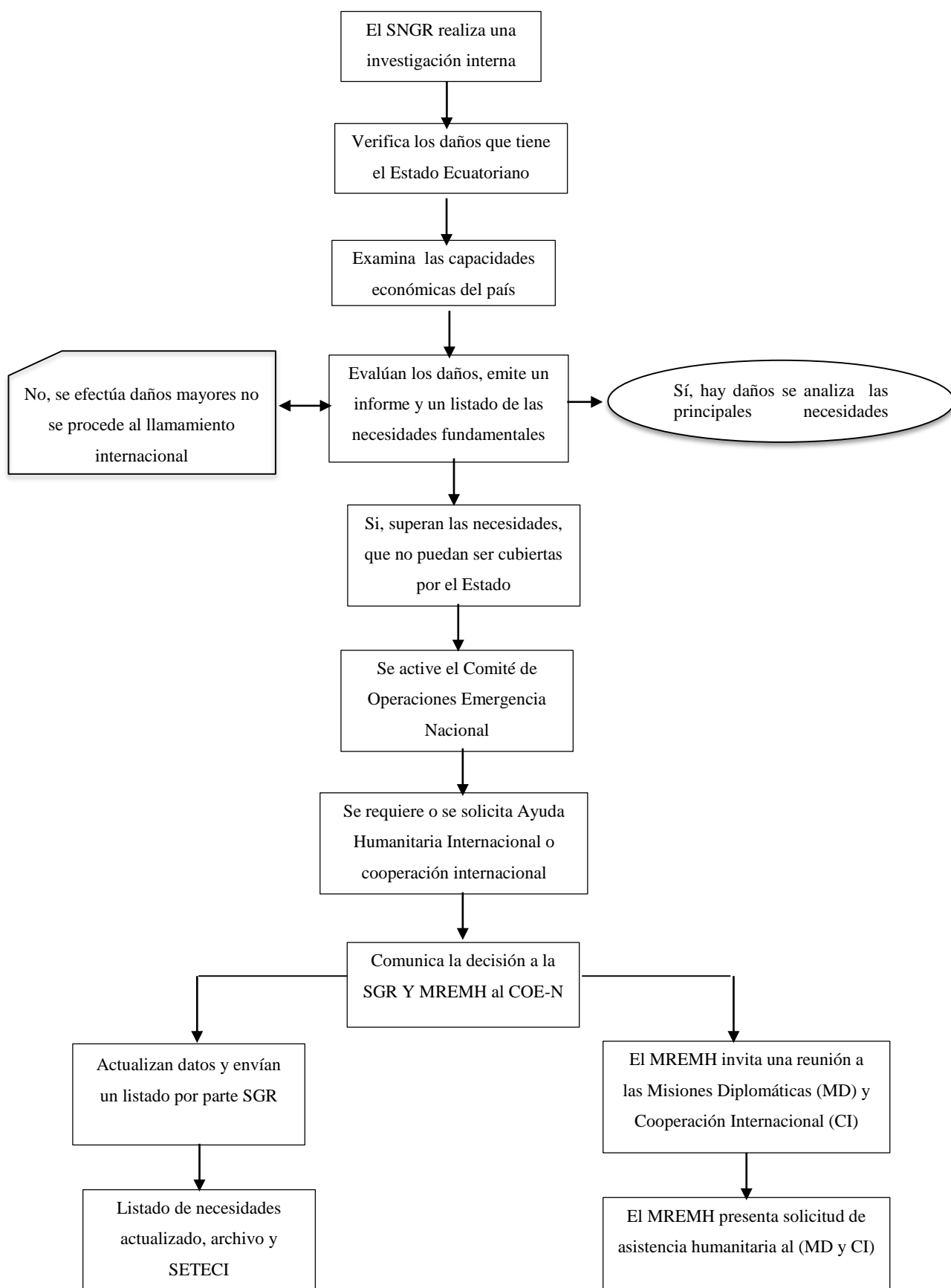
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

- Àlvares Salamanca, F. L. (2014). "Gratuidad en la donación". *Revista chilena de Derecho*, 589-607.
- Capacci, A., & Mangano, S. (2015). "Las catástrofes naturales". *Revista Colombiana de Geografía*, 24, 35-51.
- Catalin, M. (2017). "La supertinción incauta de una catastrofe natural: La posibilidades del fianal en los invertebrables y Borneo de Coelho. *Revista de literatura, teoría y crítica*, 75-94. doi:10.25025/perifrasis20189.17.05
- Coll, P. (2013). "Manual de gestion aduanera normativa del comercio internacional y modelo de integración económica" (Segunda ed.). Barcelona: Margen Books.
- COPCI . (2014). "Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión". Quito: Corporacion de Estudios y Publicaiones.
- Correcher Mato, C. X. (2017). "El deber de declarar de las entidades sin fines lucrativos en el régimen de entidades parcialmente exentas". *Revista Juridica de Derechos Sociales*, 1-26. Recuperado el 22 de Mayo de 2018
- Insignares Cera, S. (2013). "La UNASUR: ¿integración regional o cooperación política?". *Revista de Derecho*(40), 167-198.
- Montero Simón, M. (2013). "Aspectos fiscales de las donaciones a entidades sin fines de lucro en Estados Unidos". *Revista de Economía Pública, Social y Coperativa*, 1993-2018.
- SENAE. (2016). Resolución Districtal de Quito. Quito: Quipux.
- Tapia Figueroa, C. A. (2016). "Política exterior ecuatoriana durante la guerra del Pacífico: un análisis desde la óptica de los equilibrios de poder en la región latinoamericana". *Revista Brasileira de História*, XXXVI(72), 1-19.

- Toledo García, I., & Villegas Revuelta, S. (2017). "La reanudación y la institucionalización de las relaciones diplomáticas entre México y Bélgica, 1879-1895". *Revista Centro de Estudios Histórico*, LXVIII, 605-658. doi:10.24201/hm.v67i2.3465
- Villanueva, J. d., & Rivas, T. d. (2014). "Exoneraciones y Exenciones Fiscales en Nicaragua". *Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales*, 38-55.
- Zamora Torres, A. I., & Lenin Navarro, J. C. (2015). "Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional". *Contaduría y Administración*, 205-228.

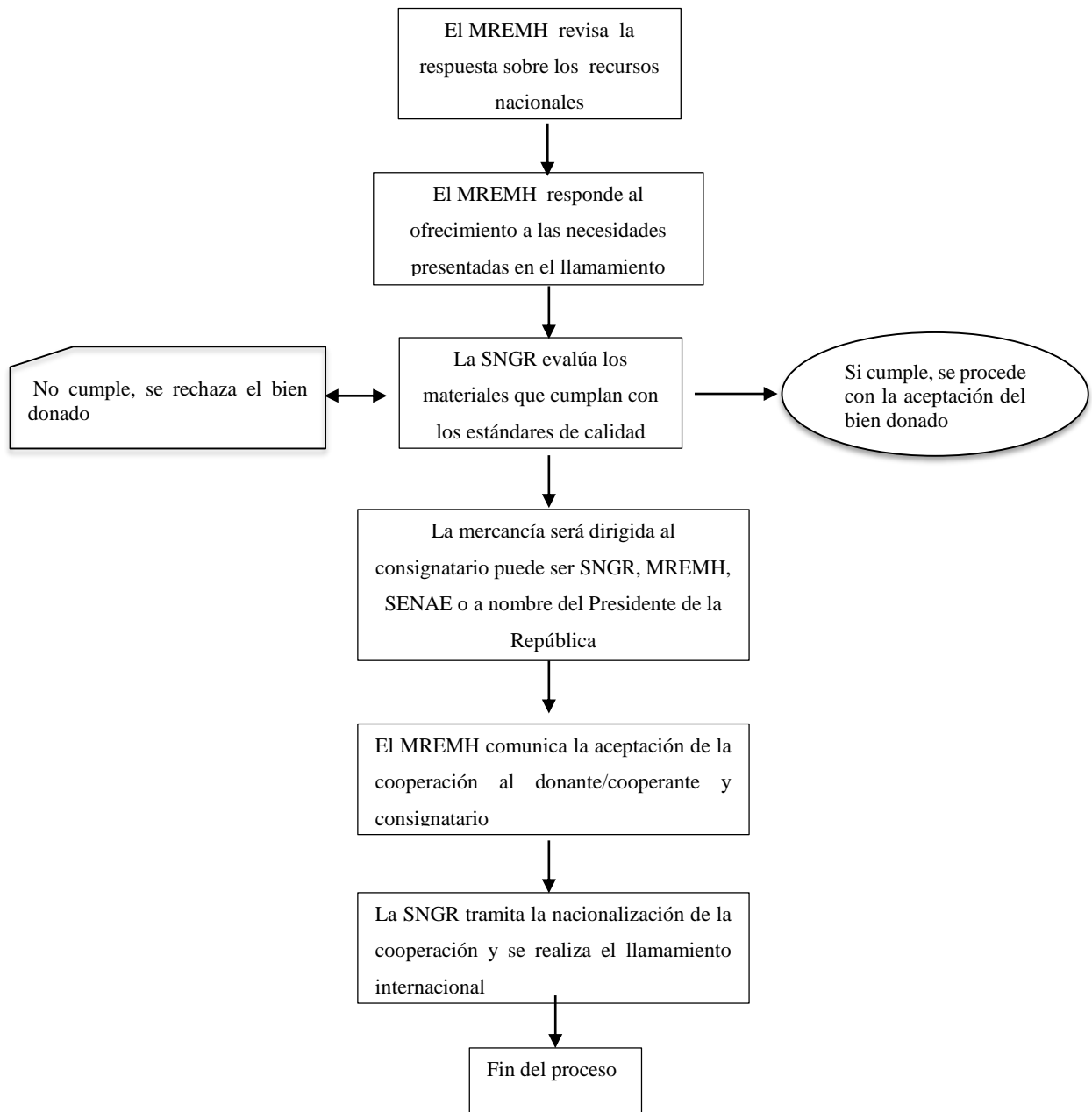
ANEXOS

Figura 1: FLUJOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL LLAMAMIENTO INTERNACIONAL



Elaborado por: Lissette Elizabeth Demera Naspud
Fuente: Secretaria Nacional de Gestión de Riesgo

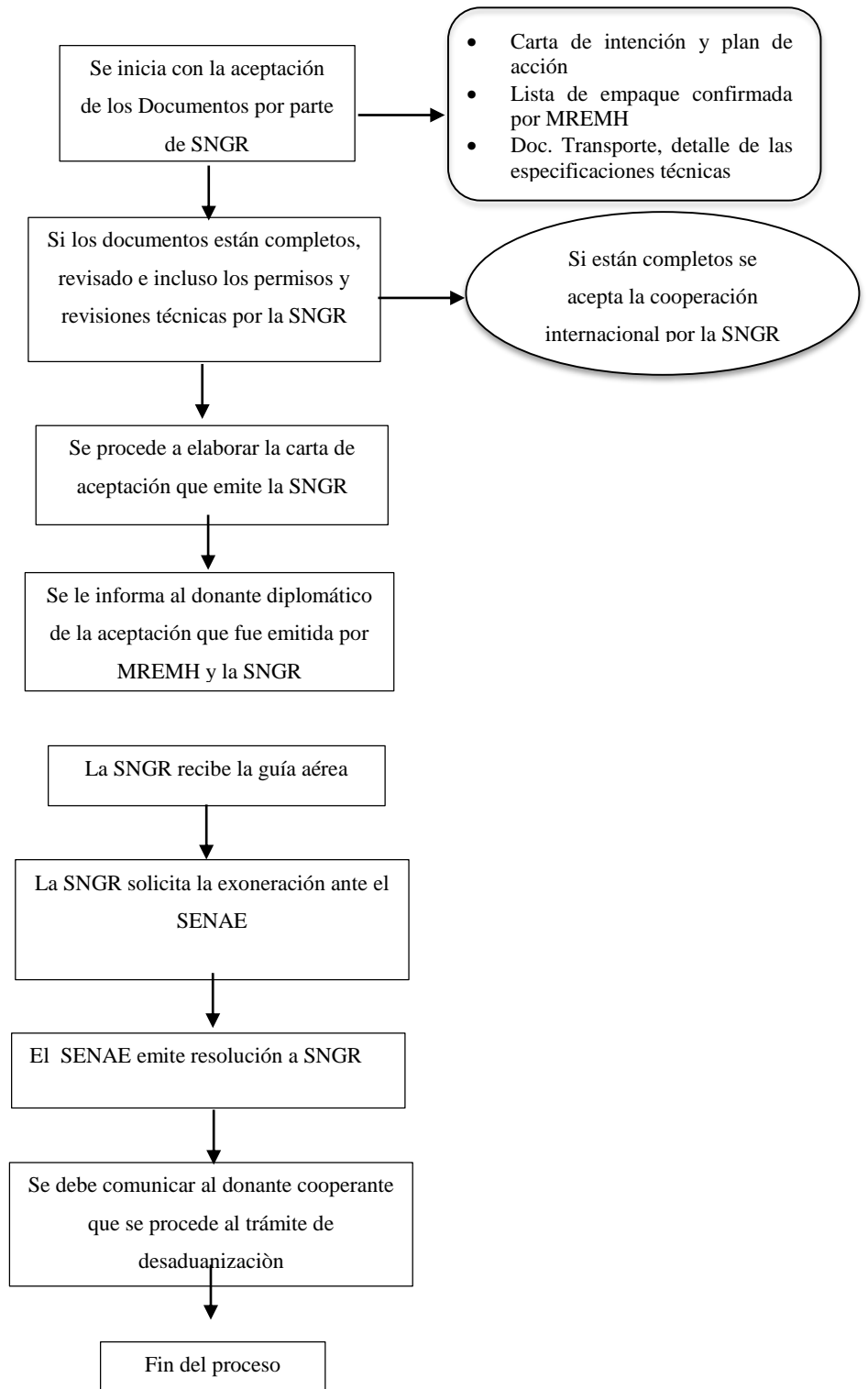
Figura 2: FLUJOGRAMA DE LA EJECUCION DEL LLAMAMIENTO INTERNACIONAL



Elaborado por: Lissette Elizabeth Demera Naspud

Fuente: Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo

Figura 3: FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE NACIONALIZACIÓN



Elaborado por: Lissette Elizabeth Demera Naspud
Fuente: Secretaria Nacional de Gestión de Riesgo